Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: No. 2020-00221-00
Conforme a solicitud que antecede, pasa al Despacho del señor Juez para proveer.
BUCARAMANGA, DICIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, DICIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Conforme a solicitud que antecede, procede el Despacho de conformidad a lo establecido por el articulo 286, del C.G.P, a corregir el numeral primero del auto que libro mandamiento de pago, de fecha 05 de Agosto de 2020, ya que por error involuntario se indico un valor diferente en letras y en números; por lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral primero del auto de fecha 05 de Agosto de 2020, mediante el cual se libro mandamiento de pago, quedando de la siguiente manera:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MINIMA CUANTIA, en favor de BANCO COMPARTIR S.A., y en contra de CARMENZA NAVAS ESTEVEZ, por la cantidad principal de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($28.823.596,oo), por concepto de capital contenido en el Pagare No. 0941071, allegado.

A). Por los intereses de mora solicitados, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación, esto es, desde el 28 de enero de 2020, y hasta el día en que se efectué el pago total de la obligación.

Las anteriores sumas de dinero deberán ser pagadas dentro de los cinco (05) dias siguientes a la notificación de esta providencia, como lo ordena el articulo 341 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON FARFAN JOYA
Juez
LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:

DICIEMBRE 18 DE 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

SECRETARIA